

que, aunque nos parece algo extraño, la representación como la hallamos en las hijas lituánicas. Anunciase que la corte de Roma reorganizará dentro de poco el país de Westfalia, como igualmente el reconocimiento de ciertas concesiones.

CORRESPONDENCIA ESTRANJERA.

PARIS 27 de setiembre.

(De nuestro corresponsal.)

Continúan de baja todos los valores que se cotizaban en nuestra bolsa. No puede esto explicarse, no obstante, por ningún suceso político; pero los especuladores circulan á cada paso rumores más ó menos alarmantes, que si bien desmentidos, casi al punto producen efecto por el pronto, é impulsan á la baja; así como la noticia de una enfermedad del rey, sobre la cual se habían hecho multitud de comentarios, y se pasaba hasta presentar en la bolsa la perspectiva de una próxima regencia con los consiguientes embalsamientos que suscitará interior y exteriormente. El rey en persona ha desmentido el rumor, porque va á trasladarse á Saint Cloud y dice que quiere celebrar su natalicio con una fiesta dada en el palacio de Versailles. Gracias á Dios, es admisible el estado de salud del rey, pues es excelente la constitución física de S. M.

Agréguese á esto una regularidad de hábitos, y mucho ejercicio y arreglo. Así no faltan personas que se atreven á apostar que vivirá el rey hasta la mayoría de su nieto, librándose de este modo la Francia de los peligros de una regencia. También se ha pretendido acreditar el rumor de una disolución de las cámaras; mas nadie hace caso, con notable disgusto de los alarmistas de la Bolsa. A mediados de octubre estarán reunidos todos los ministros en París; luego que llegue el mariscal Soult se acordará en consejo el plan de campaña de la legislación. Quisiera el ministerio discurrir alguna gran medida que pudiese anunciar en el discurso de apertura. Es ya un espectáculo de nuestros ministros relatar algo grande en las palabras que dirige el rey á las cámaras. Algo pasado, tocó la batalla de Isly, que aunque algo vieja, conserva prestigio sobre las imaginaciones.

Este año nos faltan brillantes hechos de armas: solo tenemos la malaventurada esparanza de Malagascar, y es de temer que las primeras noticias de allí traigan por colcha la relación de algunos combates sangrientos é infructuosos contra nuestros súbditos rebeldes de Oceanía.

Los comisarios belgas que vinieron á reclamar contra las disposiciones de aduana, adoptadas respecto de las telas de hilo, se han ido sin lograr resultado. Aguardase, por supuesto, á Mr. VAN-PRAET, chambelán del rey Leopoldo, y con el cual se debe tratar definitivamente la cuestión de la renovación del convenio comercial ajustado en 1842 entre la Bélgica y la Francia. No tiene duda que Mr. GUZOT insistirá para que la Bélgica no asegure ventajas mas considerables que las que nos proporcionará aquel convenio. Este punto tiene la renovación. Me atrevo á creer que el gobierno belga está dispuesto á satisfacer sobre este punto las reclamaciones de la Francia. Pero lo que se haga no se acercará ni de lejos á la unión aduanera.

Se han desvanecido todos los temores manifestados con motivo del nuevo puerto que se trata de crear en Bélgica á corta distancia de Dunkerque. Los periódicos del Havre mas competentes en las cuestiones marítimas, se han encargado de declarar á sus colegas de París que desvanecían en esta ocasión, y estos han adoptado el partido de callarse. En cambio se indemnizan disputando eternamente sobre la distinción que debe establecerse entre el extremo izquierdo, el centro izquierdo y la oposición legitimista. El discurso de Mr. GARNIER PAGES de que he hablado á Vds., ha sido la causa que ha originado esta polémica, la cual no tendrá nunca resultado positivo. La escisión no se acentuará entre las diversas matizaciones de la oposición, á pesar de que el Journal des Debats aparenta creerlo. Siempre estarán dispuestos á renunciar para votar y obrar en contra del ministerio; pero lo que puede servir á este de consuelo, es que aun reunidos no pueden disputarle la mayoría en las cámaras. Vds. habrán podido notar que no acostumbro liasonjar á la oposición, pero nunca rehusaré asociarme á sus observaciones cuando estas son justas. Apruebo hoy por lo tanto que levante su voz contra el espectáculo de inmoralidad política que acaba de presenciarse en el colegio electoral de Vendôme. Tratábase de elegir entre los diputados conservadores Mr. DERVIGNY y Mr. DAVILLANNE hijo del tribunal civil de París. Qué ha hecho este último para obtener los votos de los electores de la oposición, que había renunciado á que salieran nombrados sus candidatos? Se le comprometió con ellos formalmente á votar sobre diversos puntos de política de un modo contrario á las opiniones conservadoras, y en esto ha faltado doblemente á la verdad y á sus opiniones; no dudando persona alguna que luego que entre en la cámara olvidará el compromiso adquirido con los electores de la oposición, y votará lista y llanamente como los conservadores. Así no se debe extrañar que tales ejemplos inspiren dudas hácia el gobierno representativo, si bien no es justo hacer cargo con la responsabilidad de tan escandalosa falta de fe ni al ministerio actual ni á nuestro sistema político; es solamente el resultado del trastorno producido en las convenciones por 50 años de revolución y mudanzas de gobiernos; y ora gobiernes Mr. THIERS, Mr. GUZOT, Mr. ODIERNAIS, el mal será idéntico siempre, y solo podrá curarse á impulsos del tiempo. Dicese que Mr. THIERS se propone residir algún tiempo en Inglaterra después de cruzar la España.

Un incidente imprevisto retardará algunos dias probablemente el viaje de D. CARLOS á Italia. El cónsul sardo en Marsella no se ha resuelto á visar sus pasaportes, y el embajador de Cerdeña en París ha recibido una comunicación de este funcionario, pidiendo instrucciones sobre el particular, y es probable que haya ido la autorización.

MUSICA Y ARQUEOLOGIA. El ilustre arqueólogo prusiano, Mr. Federico Teófilo Welcker, acaba de renunciar á la cátedra que con tanto lucimiento desempeñaba en la universidad real de Bonn, desde la creación de este establecimiento en 1818, es decir durante 27 años. Mr. Welcker tiene 61, pero disfruta de un excelente estado de salud, y piensa pasar el resto de sus dias en Roma. Mr. Lista está componiendo para el teatro imperial italiano de Viena, una ópera en cinco actos, cuyo libreto se funda en un episodio de la historia de Venecia, y ha sido escrito por Mr. Carlo Guaita, joven poeta muy distinguido de Milán, que reside hoy en Viena.

ARQUEOLOGIA. En el gran patio de las casas consistoriales de París se acaban de descubrir las dos inscripciones siguientes, grabadas en mármol negro.

1610. Entrevista de Luis XIV, rey de Francia, y Felipe de España en la isla de Faisanes, donde ambos reyes juran la paz.—Matrimonio del rey con María Teresa de Austria, infanta de España.—Entrada solemne de S. M. en la ciudad de París en medio de las aclamaciones del pueblo.

1694. El rey concede la paz á los argentinos, y castiga á los generosos que obligan á aceptar una tregua de 30 años, y á ruego de los españoles perdona 8.500,000 libras de contribuciones.

NOTABLE RESOLUCION DE UN GRAN SOBERANO. Una célebre sesión de Adorf contiene el siguiente decreto del príncipe de Reuss Lobenstein Ebersdorf mandando transcribir el decreto siguiente en el Boletín de las leyes: Hace 20 años que estoy montado á caballo sobre un principio, es decir, exijo que cada cual se le designe por su título, que es exactamente lo que no se hace. Por tanto, establezco una multa de un taller contra toda persona que estando á mi servicio, no dé á otra persona que también se halló á mi servicio su título al nombrarla. Castillo de Ebersdorf 12 de octubre de 1844. ENRIQUE LXXXI.

HERRANOS ISRAELITAS. Escriben de Posen, Prusia, el 18 de setiembre: Ayer se ha inaugurado la casa de hermanos israelitas, que las diferentes congregaciones jesuitas del ducado de Posen han fundado en esta ciudad, establecimiento que pueda contener 400 niños, y que cuantifique cuatro escuelas, dos para cada sexo. Asistencia á esta solemnidad las autoridades civiles y militares, los hombres mas notables de Posen de todos los cultos, y un gran número de sacerdotes católicos y protestantes.

EXAMEN DE LA PRENSA.

Así como hay hombres desesperados que dan su alma al demonio para el fin de sus dias; y nosotros perdida tambien la esperanza de la salvación del país, nos quisimos dar un cuerpo y alma al ministerio, por medio de un diablillo agente cuyo llamado la Posdata; pero tan desgraciados hemos sido en nuestras negociaciones como el gobierno en las de Roma; y no ha habido modo ni forma para el concordato. Entre las condiciones que poníamos para semejante convenio, (porque en fin, poco valemos, pero ni al infierno mismo nos readmitimos sin capitular) entre las condiciones habia una, sine qua non, por la que pedíamos que el gabinete declarase si pensaba seguir gobernando excepcionalmente; á la cual responde el susodicho diablillo enjuelo: Ofrezca El Español que no se pondrá al gobierno en el caso de no salirse de la estricta legalidad. Véase cómo nosotros que no somos conspiradores ni cabeza ni pies de motines hemos de prometer semejante cosa, y cómo pidiendo un imposible quiere la Posdata darnos con la puerta del ministerialismo en las narices, como el Papa á Castilla y Ayensa con las del Vaticano. Sea todo por Dios: sin duda el ministerio está muy ufano y muy seguro y compacto y desdén nuestra ayuda; porque de lo contrario ¿qué interés puede tener ahora en no prometer lo que tan solemnemente ofreció en las Cortes, cuando para inclinar el ánimo de los diputados á votar el proyecto de reforma dijo que esta era necesaria para no traspasar en adelante la ley fundamental? ¿Qué inconveniente podía tener el gobierno en volver á repetir las mismas ofertas? Ninguno, como no sea el fundado temor de no ser creído. Ha cumplido tan mal su primera palabra, que vale mas no soltar prenda que exponerse á ser al otro día desmentido.

Imite en esta parte el periódico ministerial la conducta de su colega el Castellano, que en eso de no soltar prenda ni palabra se parece á los solterones avezados á galanteos, que nunca se comprometen ni arriesgan su libertad. Ahí tiene si nó por modelo un articulo de tres párrafos, en el primero de los cuales hace el Castellano un cumplido elogio de los excejores nombrados, y en particular de los ancianos de antigüedad y sólida reputación. Temiendo luego que los mas mozos pudieran resentirse, dice el segundo párrafo que hay jóvenes que igualan y exceden á los ancianos por sus talentos, instrucción y buen juicio, y por último, en el tercero, para que tanto elogio no sea empalagoso al paladar de los no escogidos, descubre que hay algunos sujetos que no le parecen á propósito para tan alto cargo, y echa de menos algunos que quisiera haber visto nombrados, siendo en la seccion de guerra donde hubiera deseado mayor acierto. Esto ya era comprometerse mucho, y el Castellano no podía concluir de una manera tan fuerte; por eso añade la siguiente dedada de miel que corona felizmente su obra: aunque nos sean por otra parte muy apreciados todos los nombrados.

Pero divertidos con los Tom Potce de la prensa, no es advertida una gran novedad. El Eco del Comercio en su rigida sencillez catónica, ha dicho allá para su sayo: "á un periódico humanitario y filántropo no le conviene el fasto y la ostentación, y como los cuáqueros debe reducirse á lo meramente indispensable para la vida. ¿Para qué quiero yo márgenes en el periódico? ¿De qué sirven esos blancos que se dejan á entrambos lados de las planas del número? Quédesse tan frívola superfluidad para los diarios aristocráticos; la esencia de un periódico es la lectura: déles yo letras á mis suscritores, aunque sea en puntos suspensivos, que lo que es papel para maldita la cosa les hace falta." Dijo: llamó á un barbero, que le rapó las barbas, y hoy aparece mundo y morondo, pero feo, tan feo que hasta que la vista se vaya haciendo no hay ojos que lo sufran.

¡Aprended flores de mí lo que va de ayer á hoy; si ayer maravilla fui hoy sombra mía no soy!

Efectivamente el Eco no es ya una sombra de su sombra; porque desde la famosa condición ha dejado de ser una realidad. Ya se vé, esquilmado en corcos, diezmado en idem, quita aqui, pellizo allá, todos se le atreven, y como dice un refrán portugués: do pan encorrido, cada un toma o seu bocado. El Eco se desmorona si continúa la afición á leer en los empleados de correos, y de nada le servirá venir haciendo como hoy una recapitulación de todos sus principios, doctrinas y deseos.

Tambien recapitula el Heraldo los motivos que tiene para hacer la oposición al gabinete; nosotros creemos que debía principiar nuestro colega de esta manera: "el primer motivo porque me opongo al gabinete es por la necesidad de que caiga; el segundo... pero basta y sobra con el primero."

Entretanto se queja el Clamor Público con razon de que no se haya nombrado ningun progresista para el consejo real no comprendemos nosotros que se pueda continuar gobernando con tanto exclusivismo, y cuando las naciones, empujadas por la mano irresistible del destino, van encaminadas con lenta pero firme planta á la democracia, si los gobiernos desean imprimir una marcha pacífica á este torrente que amenaza, convirtiéndole en raudal sosojado y fecundo, jamás deben resistirle de frente, jamás deben empeñarse en ponerle un dique que contenga sus olas sin darles por ninguna parte salida. El partido conservador debe regularizar siempre las tendencias del siglo, pero no ahogarlas; porque se esponen á perecer en la universal inundación.

Sin duda que por no comprenderlo así el gobierno, consistente en que se lleve á efecto la sentencia de muerte á que han sido condenados dos sargentos complicados en la conspiración de Málaga, felizmente descubierta. Poseyendo nosotros tantas islas en remotos climas, donde pueden sin temor transportarse los reos políticos, ¿es prudente añadir una gota mas de sangre al lago que separa recíprocamente á todos los partidos sin exceptuar uno solo? Esto dá margen á que el Espectador declame y los partidos se exasperen y el pueblo en fin se endurezca y pierda los generosos instintos de una nación que ha gozado siempre en perdón.

Así entendemos nosotros el gobernar, y no esa manera raquífica y mezquina con que se eluden las practicas del reglamento para la recepción de diputados, todo por el ansia, indigna de hombres de grande reputación como algunos de los ministros, de conservarse un mes mas en

las sillas de las secretarías, como si por tan breve término sus nombres ganasen mas prez, ó pudiera revocarse el fallo de la opinion que sobre ellos pesa.

Pero hemos tomado un tono demasiado formal, como no puede menos de hacerse cuando se escribe mas bien con el corazón que con la cabeza, y no tenemos ya humor de responder á la pregunta del Globo, ¿qué hace el Sr. CASTILLO y AYENSA en Roma? Pero á bien que nuestro infatigable corresponsal de aquel punto podrá satisfacer completamente á nuestro apreciable colega; entretanto le diremos que sobre su sueldo alquila las habitaciones del palacio español, asiste á las academias,

Deja rodar la bola y se espera tendido á la bartola.

SECCION DE TRIBUNALES.

TRIBUNALES.

CONTINUACION DE LA VISTA DE CAUSA DE LOS SEÑORES CORTINA, MADZOZ, LOPEZ Y OTROS SEÑORES.

A las 11 se abrió la puerta del tribunal y penetró en la sala un numeroso concurso, aun mayor que en los dias anteriores.

El Sr. Seijas (1) comenzó su defensa manifestando lo desventajosa que era su posición al hallarse en aquel sitio, agregándose la de tener que hablar después de haberlo hecho el Sr. Madzo, quien había recorrido la causa en todas sus partes, y finalmente la de profesar otra comunión política distinta á la suya los procesados, aun cuando conocía palpablemente que no se encontraba por ningún concepto delitos en el proceso. Sin embargo de todo esto, dijo que era un deber el que tenia de arrostrar estos inconvenientes, con la esperanza de poder patentizar la inocencia de sus defendidos, como no podría menos de exponer el tribunal.

Hizo ver que en su opinion, es un crimen el conspirar aun cuando sea para hacer valer la razon, y que por eso ni quiso adherirse á la coalición, ni á la opinion contraria á ella; mas no obstante, no podía menos de manifestar que los compañeros que tenia delante, se habían comportado en aquel periodo con la honradez y probidad que les es propio; por consecuencia, que aprobaba aquella ocasion para exponer sus principios.

Entrando en el examen de la causa, dijo que esta podía considerarse bajo dos aspectos, el político y el jurídico. El primero estaba ya tratado y por consiguiente no tenia necesidad de hablar de él, mucho menos cuando no podía estar al corriente de los sucesos de aquella época, y por otra parte, cuando dos sujetos de distinta comunión política tales eran sus compañeros, habían tratado ya de ellos.

Respecto al jurídico manifestó: Que era necesario remover un inconveniente que nacia dentro de la misma causa, y que este era el que se refería á querer aplicar á sus defendidos el decreto de indulto. Continuó diciendo: Yo bien sé, Excmo. Sr., que por fortuna en medio de las desgracias que han aquejado á este país, en medio de nuestros trastornos y miserias, cuando todo ha padecido y se ha profundado, la administración de justicia se ha mantenido ileso, y ante ella se han estrellado las pasiones de cualquier género; y no podía menos de ser así, cuando todos sabemos que aquí viene el tribunal á oír tan solo la justicia y aplicar la ley, y solo la ley. En esto confío para que V. E. después de haber oido la defensa de los dos dias anteriores, y lo que tendré el honor de exponer hoy, se sirva desestimar la petición fiscal.

V. E. sabe que la real prerrogativa para conceder indulto ha sido uno de los pensamientos que se han encarnado en los pueblos por el desarrollo de los sentimientos intelectuales, para que el monarca pueda dispensarle la ley en ciertos y determinados casos, á fin de templar el rigor muchas veces, y que la ciega obediencia no sea en otras perjudicial. Se ha reconocido que este principio de la obediencia ciega á la ley, no podía dejar en casos determinados de producir graves inconvenientes; y de aquí nació el que se quisiese que era rigor de la ley debía sustituirse la ley viva, como dice el Orador romano, la voz de los tribunales. Este principio prevaleció, y juntamente la esperanza de poder interpretar las leyes hasta conseguir que estas hiciesen gracia. Sin embargo, esta facultad no se dió á los tribunales; se depositó en el soberano, quien reunido las funciones legislativas, podía, si se cometía un abuso, hacer gracia alguna vez.

Esta doctrina fue combatida, es verdad, pero apesar del trastorno de las ideas y de los hechos, no pudieron menos los pueblos de reconocer este principio; así es que cuando el monarca conoce que se ha cometido abuso por algun individuo, el monarca mismo lo repara por medio del indulto; pero se entiende que ha de ser á instancia, con consentimiento del mismo individuo, pues á nadie puede dispensarse de la ley sin que lo consienta. La dispensación es un privilegio, es un beneficio, y no se ha podido establecer una ley la cual conceda privilegio á nadie contra su voluntad. No obsta esto para que las circunstancias, los tiempos, ó las vicisitudes hayan introducido esta restricción en esas gracias de indultos generales y particulares, pero ya en uno ú otro caso no pueden concederse contra la voluntad del individuo. Vamos ahora á los procedimientos.

V. E. examine sus progresos, y advierta la marcha de este proceso desde su principio. Cuando un gobierno tiene dentro del círculo de la ley los medios, y no quiere variarlos para proceder, sencilla es la conducta que ha de observar; pero permítaseme decir que en estos procedimientos voy olvidado en el gobierno, si atendemos, como no podemos menos de hacerlo, á los trámites que en este proceso se han seguido.

Si el Sr. Cortina y los demás tenían participación en el delito, sospecha fundada de tener dicha participación; si contra ellos obraba esa sospecha, el remedio estaba indicado; y aprovecho esta ocasion para decir, que precisamente así ha sido la piedra de toque en que con mas ó menos decision todos los bandos han querido dar garantías, y todos han dado reglas para cuando se haya de proceder contra las personas. Así tenemos que la ley vigente es el reglamento provisional, el que señala al tratar de las facultades de los jueces las personas que han de aparecer como delinquentes. Tenemos, pues, un dato por el cual la ley autoriza á los tribunales para poder prender á las personas que el gobierno cree comprendidas en ciertos delitos, por sospechas. Si el jefe político hubiese sido autorizado por los tribunales, con la única limitación de haber remitido el espediente, el juez de primera instancia hubiera podido proceder á la prisión; y el gobierno hubiese cargado con toda la responsabilidad de acordarla. Cuando el gobierno lo hizo debía haber impulsos tan fuertes que no dejasen lugar á duda, sino, mal podía ser ejecutivo; y esto la razon lo enseña; pero no habia ni aun esas sospechas, ni el jefe político tenia noticia para poder hacer el arresto por sí.

Si examinamos el proceso veremos que el gobierno ha confesado que no habia instruido para esta prisión legal; después de esta declaración no ha habido tampoco dato que pueda aumentar los indicios y sospechas. Un depositario del poder supremo que tiene á su cargo uno de los ramos de la administración, promoviendo este proceso, por coincidir la prisión con la noticia de los sucesos de Alicante. Podemos decir que hubo un hecho, pero los hechos de un gobierno son los de no confundir los políticos con los judiciales.

De todas las diligencias que se han traído al proceso.

no para investigar si habia ó no delito, no puede deducirse nada, mediante á que no hay sospecha comprobada, y yo estoy bien seguro que si la hubiese habido no se hubiera obrado fuera de la ley. En el origen de la causa no hubo sospecha de criminalidad, y bien cierto es que no hay comprobantes de ninguna especie.

Ya este proceso al promotor fiscal, y este funcionario no encuentra mérito para proceder contra los que aparecen acusados por el acto del juez se sobreseyo, y consultándose á V. E., que, respetando el principio sagrado de que no puede perjudicarse en los intereses y derechos de los individuos, sin permitirles á estos que se defendan, la pasó al Sr. fiscal, quien ha emitido dos dictámenes. V. E. advirtió que esta causa no se sustentaba con arreglo al reglamento provisional de justicia. Pero advierte que cuando el fiscal á virtud de ese acuerdo tuvo que hablar, no ha dicho que estos encausados se hallen siquiera iniciados en lo que se les supone. Por fin, ni el gobierno, ni la autoridad política, ni el juez y promotor fiscal que han conocido de esta causa, ni el fiscal de este respetable tribunal han encontrado nunca ni un solo culpable. Pues si esto es así, si no hay culpabilidad, la absolución es de justicia. ¿Pero basta esta? esa es la cuestion.

V. E. habrá advertido que la reclamación de los acusados es que revocue la sentencia, puesto que no ha precedido la declaración honorífica y la reserva del derecho; y no podía ni por un momento creerse otra cosa. Pero vamos á examinar si la petición que se hace es legal ó no.

Para esto me permitirá V. E. que entre en el examen de los principios, porque el auto del juez me revela un olvido de estos mismos principios, y es menester consignarlo, porque nunca está de mas el insistir en que estos principios se conserven. Los tribunales creyeron que era imposible la aplicación, y la jurisprudencia vino á ampliar la ley de partida, y ya un derecho consuetudinario lo ha consignado; y en ese derecho gha podido dejar de ver el juez esa declaración?

Continuó el orador probando que en nuestra legislación es tan necesaria la comprobación del delito, cuanto que sin ese requisito, absolutamente indispensable, no puede fallarse en justicia; y todos los tribunales obedecen esta regla justa, legal y conveniente.

Insistió en seguida en que el tribunal debía conceder la reserva del derecho, pues de otro modo de nada serviría la absolución, con tanta mas razon, cuanto que ha habido personas que han intervenido en este proceso, y que han influido en las circunstancias con injusticia notoria y malicia manifiesta, y mucho mas cuando ha habido sufrimientos y cuando se ha herido la reputación de las personas de los acusados.

Pasó en seguida á hacerse cargo de los partes de la policía, lamentándose de que una institucion benéfica y protectora como lo es en otros países, en el nuestro por desgracia no ha podido dar ese fruto por su mala organización, y sobre todo por distraerse su objeto de aquel primordial y único que puede producir ventajas; pero que mal pueden esperarse estas cuando la policía en España ha tenido el atrevimiento de emplear su lengua imunda contra autoridades elevadas y personas respetables, siendo esto en su concepto el motivo de que se destruya esta institucion.

Quiero examinar, dijo, los papeles, y yo pregunto á los hombres de buen sentido, ¿qué dice ese espía? Que según las confidencias que tenia, celebraban los acusados reuniones para conspirar. Esto lo inculca una y otra vez, y lo está inculcando desde el principio.

La fatidalia hizo que esos documentos vieran á la causa, y la autoridad civil dijo: que no podía revelar los nombres. Esto lo rechaza la ley recopilada y nuestra legislación actual, porque no puede haber nada en un proceso que no sea legítimo, que no sea legal, pues como dije muy bien ayer el Sr. Madzo, en el momento que no se legitimaron los papeles, y que no hubo persona alguna que digese ser responsable, no hay prueba clara como la ley prescribe. Esos documentos la ley los condena, y no han podido tomarse en cuenta para acto alguno.

Y si descartamos los papeles como la ley dice, ¿qué queda después? Nada. Sin embargo un documento queda, por el cual se le quisiera hacer cargo á mi defendido el Sr. Cortina, cual fue una nota ó recomendación puesta en el prospecto del Moscardón que remitía á uno de sus amigos, y por último, otro documento contra el mismo Sr. Cortina, relativo á una carta que le dirigía el Sr. Oligaza desde Lisboa, en la que le manifestaba sus opiniones acerca de organizar una oposicion legal, para cuyo efecto era necesario tener un órgano en la prensa.

En esa carta se consignaban las opiniones del Sr. Oligaza, que son las mismas del Sr. Cortina, reducidas á que no habia posibilidad ni conveniencia en adoptar otro medio de oposicion legal que los ya manifestados. Cumplió el Sr. Cortina con esto? Si, señor, y sino véase si en el prospecto del Moscardón, no se inculcan esas ideas; y si se tiene presente la contestacion del Sr. Cortina á otra que le dirigía un amigo desde Sevilla, veremos que en la correspondencia de sus amigos inculca á todos la obediencia y legalidad.

Dicese que se les dirigió tambien proclamas, y esto se quería probar con una carta que se le dirigió por un tal Carreras. Preguntado el Sr. Cortina si conocia á Carreras, contestó que lo conocia, porque siendo mi defendido inspector de la Milicia nacional, se lo propusieron para sub-inspector en la provincia de Alicante; pero que habiendo llegado á su noticia que el Carreras era hombre de ideas exageradas, y que podía comprometer los principios, no quiso acceder por mas que lo comprometiesen. Véase, pues, como la remisión de las proclamas por Carreras no fue mas que un bofetón á mi defendido, como diciendo: "ahora me vengo de tí, ya que me retiraste de la Milicia."

Después de desahacer plenamente el orador los cargos que resultan contra los señores Garnica y Garrido, concluyó diciendo:

Las personas que se presentan ante V. E. y mis clientes, están convencidas y esperan de la rectitud de este tribunal, que tiene dadas tantas y tan relevantes pruebas de su justificación, el que acceda á la petición tan justa y tan legal que solicitan. ¿Qué importa para V. E. que no se haya podido hacer esa inmovilidad tan apetecida? Las garantías de la justicia están en los hábitos de la justicia misma. El país á pesar de las diversas vicisitudes por que ha corrido, en medio de los padecimientos de los partidos, cuando estos han venido al terreno jurídico, los magistrados han obrado con recta imparcialidad. Necesario es hacer justicia y rendir este homenaje de gratitud á los tribunales. V. E. ha administrado justicia en todos tiempos, y en todas circunstancias, y sin embargo de esa inmovilidad no establecida, pruebas ha dado de administrar justicia, habiendo encontrado acogida los que ante este tribunal han sido presentados. Estos diputados que conocen á V. E. mejor que el público que oyó, tienen el honor de dirigirse á V. E. de quien tienen pruebas inequívocas de la severidad de sus principios, y esperan poder conseguir lo que solicitan, y en ello V. E. obrará con una rectitud inimitable, la cual no podrá menos de formar página en la historia.

El Sr. Lopez.

Excmo. Sr.: Después de haber comparecido tantas veces en este sitio como abogado á defender á varios encausados, tal vez criminales, me encuentro hoy en el con un doble carácter enojoso y desfavorable, sin duda, para hablar en mi propia causa. No comparezco, sin embargo, como suele comparecer el crimen, abatido, tímido, recluso, con una conciencia que le acusa, con un corazón sobrelastado, esperando y temiendo á la vez el fallo de los sacerdotes de la justicia. No: todo lo contrario. Me presento con una conciencia tranquila, con un corazón inocente, con la cabeza erguida y proclamando á la faz del mundo que solo el maquiavelismo mas horroroso de una política destructora, la inmoralidad mas cínica y la ingratitude mas páfida han sido los ocultos resortes de este maldadado proceso. ¡Amarga lección de la experiencia y de la historia! El hombre que hace poco mas de dos años ocupaba el primer lugar al lado del trono y aun le sustituía y reemplazaba en cierto modo, porque el trono no era entonces regido por una persona declarada mayor de edad, ese mismo hombre se ve hoy ignominiosamente arrojado sobre el banquillo de los criminales. Y no se crea que tan rara y súbita transformación se haya debido á una conducta por su parte

poco prudente y circunspecta: no á una de esas tentativas políticas á cuyo estremo suele encontrarse el triunfo con el poder, ó el cadalso. Tan rara transformación se ha debido solo á la perfidia, á las intrigas, á las calumnias de ciertos hombres que han clavado el puñal asesino en los pechos generosos que antes les tendieron una mano amiga para librarlos del infortunio que pesaba sobre sus frentes. (Aplausos.)

Pero por fortuna ha llegado ya el día de la reparación, y de que se diga del modo mas público y solemne la verdad: la verdad es antes que todo: la verdad que descuellan sobre el interés y las combinaciones caudalesas de los partidos; la verdad hija del cielo, hermana y compañera inseparable de la justicia, á quien está reservado concebir la palma del martirio y la aureola del triunfo, á los que han sido injustamente perseguidos en medio de su inocencia, al paso que se leagan á la execración y el odio público, á esos viles impostores, á esos instrumentos dóciles y venales que se plegan á todas las exigencias de injustos y odiosos wadardings. (Aplausos.)

Yo, señor, no hablaré de mis antecedentes políticos, ni de mis principios políticos. No de los primeros, porque mis antecedentes deben ser bien conocidos en España y fuera de España, después de diez años que he consagrado sin interrupción á la vida parlamentaria; y si se quiere criticar ó atacar alguno de mis actos en el tiempo en que tuve la desgracia de pertenecer al poder, no será la convocación de la junta central, la formación del ayuntamiento de Madrid y algunos otros; solo diré que sobre todo ello tengo recientemente escrito un libro con la exposicion mas veraz de los hechos. Que se lea, que se piense, y después que se decida. No tengo ni he tenido nunca la vana y ridícula pretension de atraer á los demás á mis opiniones; pero tambien confieso que no tengo la docilidad, ni menos la abnegacion de abandonar mis opiniones por seguir la de los demás, y menos cuando no he visto robustecida por el asentimiento del mayor número. Y repito que no quiero hablar de mis antecedentes, de mi fe en los principios mas liberales, de mis sacrificios y desprendimientos; de mi vida pública, en fin; porque esto me daría en la causa una ventaja que yo renuncio, puesto que me asemejaría al hombre que se defendiese con un cañon cargado á metralla del miserable que tuviera en la mano un alfiler envenenado para clárselo por la espalda. (Aplausos.)

Tambien he dicho que no quiero hablar de mis principios políticos, y es porque conozco pocos que puedan pasar por absolutos. Profeso la máxima de que la paz, el orden, la legalidad estricta y la justicia son la situacion normal de los pueblos, la base de su prosperidad y ventura; pero añadiré en general, y sin que sea lícito hacer aplicaciones de ningún género, que si hubiera un soberano en cualquiera país que despreciase las Constituciones, que conculcara los principios mas santos, hollara los derechos y las garantías, que cerrara todos los caminos legales, que redujera al pueblo al último estremo de desesperacion, de modo que pudiera decir con Virgilio en la traducción de Hernandez de Velasco:

Solo le espera á los vencidos una

Salud, que es no esperar salud alguna,

entonces la revolución seria necesaria, la revolución seria indispensable, la revolución seria hasta santa; porque un gobierno de esta especie seria en sí mismo una revolución constante, una revolución perpetua, una revolución materializada. En vano seria dar á ese pueblo esperanzas ilusorias fundadas en medios que la violencia ó la opresion le negasen: mas bien se le podría decir, y haré la cita sin temor de pasar por impertinente, porque el tribunal conoce que una causa política como la presente se presta mas á los giros del pensamiento que la fría y seca índole de los pleitos, mas bien se podrían decir á ese pueblo aquellos versos de nuestro Ulloa en su Raquel:

Tanta paciencia en pechos varoniles,

No nos hace leales, sino viles. (Aplausos.)

En vano seria en la hipótesis en que hablo acudir á las manos electorales. El gobierno tendria mil medios de suplantar la voluntad pública y de formar un congreso que solo sirviera para adular al pueblo y para colocarse á vanguardia de la tiranía; y si contra todas las probabilidades ese congreso quisiera representar los verdaderos intereses y la verdadera opinion nacional, bien pronto se le reduciría al silencio por la disolucion, tantas veces repetida, cuantas la necesidad la presentase como única arma para sostener un ministerio combatido.

Entro ya desde luego en el examen de la causa, y desde luego conoceré V. E. cuán desventajosa es mi posición en este momento, pues los cargos que yo tengo que rebatir, están ya hasta pulverizados por mis estimables compañeros que me han precedido en la palabra. El proceso era una mina rica, pingüe, pero que se ha explotado ya, no dejándose mas que poca y miserable escoria. Temaré sin embargo el medio de aprovecharla, y veré si soy tan feliz que pueda presentarla todavia con algun colorido de interés á la ilustración del tribunal.

¿Qué es lo que este proceso nos presenta desde sus primeras páginas? El abuso de la autoridad, la violación de todos los derechos, una prisión de diputados ejecutada de real orden, y con ella el brillante escándalo de una inaudita tropelia. Y llamo brillante escándalo á este acto solo porque desdicente de las elevadas regiones del poder; del mismo modo que llamaría brillante al rayo que cae desde las altas nubes para causar en el mundo la desolacion y la muerte. (Aplausos.)

Y repito que este ha sido el mayor de los escándalos; porque en un país regido por una constitucion en que están deslindados los poderes, ningun ministro, ni el rey mismo puede por sí mandar la prision de ningun ciudadano. No se concibe una constitucion, no se concibe un régimen representivo sin que exista este deslinde, esta sábia y oportuna distribución de los poderes públicos; no para que se contrabalanceen, como comunmente se dice, cubriendo con una ingeniosa frase un error lastimoso, pues entonces habrían de ser hostiles, de dominarse ó de paralizarse, sino para que caminando con líneas distintas pero no opuestas y siempre en armonía, lleguen al mismo término y produzcan simultáneos resultados. Cada poder debe mantenerse en su órbita, y cualquiera traslimitación de su parte, es un ultraje hecho á la santidad de las leyes, un golpe dirigido al corazón de la constitucion. Pues este crimen se cometió en la real orden que prevenia nuestra prision. Por ella el ministerio usurpó las atribuciones del poder judicial, puesto que el artículo 63 de la constitucion de 1837, dice: "A los tribunales y juzgados pertenece exclusivamente la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales sin que puedan ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado."

Se confundieron tambien los poderes públicos, y hé aquí el artículo 1.º de la ley de 17 de abril de 1821 por que se nos juzga: "Cualquiera persona (dice) de cualquiera clase ó condicion que sea, que conspirare directamente y de hecho á trastornar, ó destruir, ó alterar la Constitución política de la monarquía española, ó el gobierno monárquico moderado hereditario, que la misma Constitución establece, ó á que se confundan en una persona ó cuerpo la potestad legislativa, ejecutiva y judicial, ó á que se radiquen en otras corporaciones ó individuos, será perseguido como traidor, y condenado á muerte." Aquí no fue solo el pensamiento, no fue solo el conato, fue la realización mas cumplida y detestable.

Dijo antes que en un gobierno representativo en que están separados y distribuidos los poderes como entre nosotros, ningun ministro, ni aun el Rey mismo, puede mandar por sí la prision de ningun ciudadano. El tribunal sabe bien lo que dispone el artículo 27 de la ley de 17 de abril que antes he citado. "No pudiendo el Rey (son sus palabras) privar á ningún individuo de su libertad, ni imponer por sí pena alguna, el secretario del despacho que firme la orden, y el juez que la ejecute serán responsables de la misma, y uno y otro quedan inhabilitados perpetuamente para obtener oficio ó cargo alguno, y resarcirán á la parte agraviada todos los perjuicios."

Pero hay otra relacion particular en que examinaremos este atentado y la pena que le está impuesta. El ar-

título 29 de la ley de que me estoy ocupando dice así: "Aténtase también contra la libertad individual cuando el que no es juez arresta a una persona, sin ser infraganti ó sin predece mandamiento del juez por escrito que se notifique en el acto al tratado como reo. Cualquiera que incurra en cualquiera de estos dos casos, sufrirá quince días de prisión y rescarsará al arrestado todos los perjuicios, y si hubiera procedido como empleado público perderá además el empleo."

Si tan monstruosa aparece la disposición de la real orden lanzada contra nosotros, no es menos raro el lenguaje que se inventó para redactarla. Se mandó ponernos en custodia, y esta fue una palabra nueva basada ingeniosamente para darle una prodigiosa elasticidad, y que pudiera servir como el hecho inventado por la ferocidad para extender en él á los que se queja dar tormento, y estenderlo ó reducirlo como mas conviniera á prolongar su atroz agonía. Así es que esta palabra custodia, que al parecer se presentaba como poco significativa, se tradujo en una incomunicación rigurosa y de muchos días, en calabozos cuya vista estrechase, en todos los sufrimientos imaginables, en el mas ingenioso cuidado en deprimir y villipendiar, y villipendia pudiera ser la inocencia por la astucia y por el crimen. Es decir: que se añadió al triunfo de la fuerza el placer de la brutalidad. (Aplausos). Yo no puedo quejarme como los demás compañeros míos en esta causa, porque fui bastante afortunado en deber á la casualidad el haberme sustraído al golpe que me amenazaba; pero si no me descargo en la cabeza, vino á herirme en el corazón, puesto que dió sobre otras personas que me eran muy queridas y que estaban unidas á mí con los lazos mas dulces de la amistad y de la simpatía.

Démos un nuevo paso y veremos el frágil y deleznable cimiento sobre que se construyó la causa. El señor Madoz lo dijo ayer. Nuestra prisión fue acordada sin mas antecedentes que dos confidencias, dadas segun todas las señales por la misma persona, y en que esta hablaba, no por conocimiento propio, sino á consecuencia de otras noticias que suponía habersele dado. Es decir, que se procedió por un dicho solo, y este de referencia, sin tomar para nada en cuenta la disposición de la ley de partida, que hablando de los testigos, quiere que depongan de ciencia propia, añadiendo: "mas si digera que lo oyera decir á otro, no cumple lo que atestigua." Estas confidencias no eran ni delaciones formales ni acusaciones, y solo por delaciones ó acusaciones permite proceder el derecho. La ley primera, título 33, libro 12 de la Novísima recopilación dice así: "Los mis procuradores, fiscales y promotores de la nuestra justicia no puedan acusar ni demandar ni denunciar á persona alguna, sin dar primero ante la autoridad que haya de conocer, el delato de las acusaciones, y que el tal delator diga por escrito publico la delación, la cual delación se ponga por escrito para que no se pueda negar ni venir en duda."

Pero hay mas. Las confidencias de que se trata eran anónimas, pues que algunas de ellas no tenían ni un nombre, ninguna estaba firmada, y á las otras algunas tenían á su pie una J, y una R., iniciales que podían cuadrar á muchos nombres y apellidos. Veamos, pues, que valor ha dado nuestra legislación en todos tiempos á esta clase de papeles. El auto acordado, único del artículo 17, libro 8.º de la Recopilación, se expresa de este modo: "Espere rimentándose con reparable frecuencia la facilidad de incurrir en la execrable malicia de hacer falsas delaciones, he resuelto que con la mas rigurosa exactitud y observancia se ejecuten las leyes dictadas para precevar estos males."

La real provisión de 8 de julio de 1776, dispuso que en ningún tribunal se admitiese escrito anónimo, y que si alguno se presentase fuera firmado por persona conocida, y dando fianzas de que probaria su contenido, y que de lo contrario pagaria los gastos que ocasionara, y sufriría la pena que se le impusiera. La ley sétima, del título 33, libro 19 de la Novísima dice así: "Por ningún tribunal ni jueces no se admitan memorias que no estén firmadas de persona conocida, y entregándolas la misma parte personalmente ó en virtud de su poder, obligándose y dando fianza, primero y ante todas cosas a averiguar y probar lo en ellos contenido, sopena de las costas y demas que se le impusieren." La ley que sigue á la anterior está concebida en estos términos: "Desearo que no padezcan injustamente algunas personas por la tenacidad de voluntarias calumnias, que regularmente se verifican en los memoriales cartas sin firma, prohibo de nuevo que se admitan semejantes papeles ó delaciones para el efecto de formalizar pesquisas ni otra especie de sumaria información que sirva en juicio."

Y todavia, Excmo. Sr., como si la prevención hasta aqui anunciada no bastase, añade la ley las siguientes palabras: "Pero aunque el memorial sea firmado de persona conocida, y entregado legítimamente dando su fianza, no siempre se despacha quez á la averiguación del caso, porque en todo esto se ha de tener mucha templanza, para que no se cause con cualquier motivo credidos males y cosas como suele acontecer."

Estas, señor, son las disposiciones de tiempos que se suponen menos libres y ventajosas: compárense con la real orden de que hemos sido víctimas; compárense con esta especie de vértigo que dicta disposiciones tan arbitrarias, con ese pavor desbordado que atropelló y aniquiló los principios mas respetables y mas santos, y dígame despues si ha mejorado nuestra condición en la época que se llama de civilización, de filosofía y de cultura. Nosotros tenemos á la vista el triste ejemplo de haberse reducido á prisión y á incomunicación larga y rigurosa con todas las humillaciones posibles, con todos los vejámenes imaginables, á varios diputados, con sus fundamentos que un papel anónimo. Que no se llamen, pues, los que han causado tales males agentes de protección, sino agentes de destrucción; no agentes de seguridad pública, sino agentes de inmoralidad pública. (Aplausos).

Pero hay mas todavia: el juez de la causa, conociendo que todos los elementos que vienen á un juicio son por su naturaleza controvertibles, y controvertibles á la luz de la discusión y de las pruebas, pidió al señor gefe político los nombres de las personas que habian dado las partes; y dirigiéndose al parecer á aquella autoridad superior política el que debía ser el autor de tan ridicula como mal urdida farsa, transcribió su contestación al juez, reducida á que no podían indicarse los nombres, porque en ello se perjudicaría la causa pública, y porque las personas que habian dado los avisos lo habian hecho confiadas en la seguridad del secreto. ¿Qué es esto, señor? ¿Se permite aseñar tan impunemente á la inocencia y entregarla al cuchillo del verdugo como una víctima atada y sin defensa? ¿Se permite abusar así de un carácter ó de una misión dada para urdir calumnias y encubrir las despuces con el velo del misterio?

Esto solo quiere decir en buena razon y en buena lógica, que esos perversos agentes pueden envolver cuando quieren al hombre mas puro y justificado; y que cuando este quiera alzarse del polvo á que descendió, y medir sus armas con las traidoras de su enemigo caudaleso, se le cerrarán todos los caminos y se le negarán todos los medios. Esto quiere decir que estos agentes desde el baluarte de la inmoralidad, y defendidos por el odioso escudo que cubre sus maldades, podrán dirigir á mansalva saetas emponzoñadas contra la inocencia; y cuando esta quiera rasgar el velo de la iniquidad, no podrá conseguirla, y sus enemigos quedarán invulnerables como Aquiles. ¿Qué digo? Serán mas invulnerables mil veces que él: porque Aquiles recibiendo la invulnerabilidad por medio del baño que le dió la Diosa Tetis, segun nos dice la mitología, quedó sin bañar el talon, y por allí quedó vulnerable, y entró el hierro que le ocasionó la muerte: pero estos agentes, escuchados y favorecidos por el secreto, han cubierto perfectamente todo su cuerpo, y ni aun un talon nos han dejado fuera por donde podamos atacarlos y herirlos.

Y ya que por un golpe escéntrico si se quiere del pensamiento me he colocado por un instante en la región poética y mitológica, añadiré que nosotros podríamos ahora parodiar las palabras del goberno de

Homero, cuando solo pedia la luz para pelear aun contra los mismos dioses. Nosotros podríamos en menor escala decir: caiga la luz sobre esta tenebrosa causa; vengan los papeles, vengan los autores de esos papeles calumniosos; digan dónde nos han visto, dónde nos reuníamos, y dónde hemos conspirado; traigan á la arena del juicio sus aserciones malignas; dejen de acogerse á la oscuridad como el bandido y el tigre, que solo en las tinieblas de la noche ó en el retiro de las selvas inmolan su víctima ó devoran su presa; y cuando sus infernales tramas sean descubiertas, entonce pelearemos, no contra ellos, que son demasiado insignificantes para merecer nuestros ataques, sino contra los hombres poderosos á cuya venganza y designios hayan servido, algunos de los cuales hayan ocupado el poder por medios reprobados, y servidos de él en el daño de la libertad, en ruina y mengua de la nacion entera.

Si esta teoría, señor, llegará á establecerse por desgracia, demas estarían los tribunales; y V. E. mismo podría desde hoy renunciar á su noble y elevada misión de proteger con el escudo de la ley á la inocencia desvalida, porque nunca podría escuchar su acento lastimero ni prestarle su apoyo, sino despues que hubiera sido ultrajada y sacrificada por el crimen.

El ministerio fiscal ha dicho sin embargo, y yo he debido extrañarlo mucho, que lo que la ley prohibe es recibir delaciones de personas desconocidas, con lo que parece dar á entender que estas dejan de serlo. Yo diré ante todo al Sr. fiscal, que las leyes que he enumerado no hacen distinción alguna, y donde la ley no distingue nosotros no podemos distinguir. Además ¿de quién son conocidas las personas que han remitido estos papeles? ¿Las conoce el ministerio fiscal? No: ¿Las conoce el tribunal? Tampoco: ¿Las conoce el promotor, las conoce el juez de primera instancia, las conocemos nosotros? Tampoco: las conocerá á lo mas el gefe político; pero ni estamos en el caso de jurar como se juró en lo antiguo sobre la palabra del maestro, ni ese conocimiento escéntrico del juicio, podría nunca traerse á él para perjudicarnos.

Y aun prescindiendo de todo esto, yo preguntaré al ministerio fiscal, ¿dónde hay mas peligro de que se trame una calumnia? ¿En el círculo general de los hombres donde á veces no tenemos ni un enemigo, donde nadie se mueve contra otro sino por algun motivo especial de interés, de odio ó de resentimiento, ó en esa familia que se llama policía, desconocida en lo demas de la sociedad, familia que forma una colonia á parte, heredera legítima del espíritu de inquisición y de espionaje de Venecia, que sigue nuestro cuerpo como la sombra, que bebe nuestras respiraciones, que penetra hasta los secretos del hogar doméstico y cuyos malos instintos son excitados y alentados por largas recompensas? Pero en una será que yo siga ocupándome de la nulidad y vicios de estas partes, cuando el Sr. fiscal lo ha reconocido consignando en su último escrito las siguientes frases: "Las confidencias ó comunicaciones recibidas, en que principalmente estriba el proceso, y que han sido ya examinadas y calificadas, las rechaza el fiscal como oscuras y misteriosas. Su ministerio pertenece á la ley, á la verdad, á la justicia; y la justicia que es la luz, repele la oscuridad y el misterio."

¿Y á qué estaban reducidas estas confidencias? En ellas se decía que segun las noticias recibidas se sospechaba que habia una junta revolucionaria en Madrid, y que segun las mismas noticias se sospechaba tambien que á esa junta perteneciamos nosotros. Es decir que se trataba de sospechas de otras sospechas. ¿Es esto legal? La comision del crimen debe siempre constar de una manera positiva; y sobre un crimen solo presunto no se puede formar una causa ni menos complicar en ella á personas á quienes se aplica el nombre de sospechosas.

Notese ademas que en las partes se hablaba de otros muchos á quienes no se extendió el procedimiento. ¿Cuál podrá ser el secreto de esta conducta? Seguro es que yo no sentiré que haya dejado de aumentarse el número de los perseguidos, y que estas dichosas excepciones complacen y consuelan mi corazón: pero cuando veo que con los mismos antecedentes solo sobre nosotros se ha descargado el golpe, me confirmo en la idea de que únicamente se quiso separarnos de la escena política y alejarnos de las urnas electorales, porque abrigándose el pensamiento de formar un congreso en que no estuviera representada mas que una opinion, se temia que pudiesen penetrar en aquel recinto algunos aunque pocos hombres que sostuviesen nuestros principios políticos, que son de libertad verdadera, de severas reformas y de rigida moralidad.

Diré, Excmo. señor, para concluir, sobre este punto, que es sumamente extraño, que tanto valor se diere á estas confidencias para prender á diputados intachables, en tanto que nada sirvieron al gobierno para prevenir los sucesos que despues tuvieron lugar en Alicante, y evitar su realización. En las confidencias se hablaba con todos los detalles de los proyectos sobre aquella plaza, y las autoridades nos dicen en sus declaraciones, que ningún aviso se les habia dado por el gobierno, de modo que fueron completamente sorprendidos por los acontecimientos. ¿Qué significa esta inconcebible anomalía? Una de dos, ó bien que el gobierno no sabia cuando el alzamiento de Alicante y que los partes y las confidencias se confeccionaron despues aprovechando tan bella ocasion para comprometernos, ó bien que si el gobierno lo sabia, dejó correr las combinaciones para que la tentativa llegara á realizarse y tener despues el bárbaro placer de sacrificar víctimas. Esta es la verdadera deducción lógica que yo no me atrevo á creer, porque no encuentro nada parecido, sino en la conducta de Calígula, que hacia escribir las leyes en letra muy menuda, y colocándolas en parage muy elevado para que nadie pudiera leerlas, y tener así el gusto de hacer delincuentes y ejercer su rigor.

Paso ahora al segundo cargo que se me ha hecho relativamente á las dos proclamas que me dirigio don Manuel Carreras. Este hecho no puede perjudicarme, por ser ageno, y porque en ninguna legislación del mundo se pueden hacer cargos por hechos estranos, independientes de la propia voluntad. El ministro fiscal ha dicho, que cuando se me mandaban las proclamas señal sería de que se contaba con mi cooperación. Estoy seguro de que este modo de inferir no es conforme ni se habrá sacado de las lógicas de Traci, Condillac, Valdivia, Laromiguiere ni ninguno de los que han escrito en materias ideológicas. El principal interes de todos los que verifican un alzamiento es darle publicidad y remitir su noticia á todas partes, sin tomar para nada en cuenta el mayor ó menor conocimiento que se tenga de las personas; y yo pudiera citar nombres de muchos que recibieron proclamas en la ocasion á que se alude, unos del partido moderado, opuestos al movimiento, y otros del partido carlista opuestos á todo impulso liberal.

La inocencia, pues, señor, no puede ser mas evidente. Pedimos las aclaraciones á nuestro favor y la reserva de derechos que son consiguientes á la absolucion que ya hemos obtenido, y que reclama nuestra reputación injustamente calumniada. Lo que pedimos no podria menos de concederse á cualquiera que cayese sobre ese banco, y á quien la justicia no hubiera encontrado culpable. ¿Y por ventura esta satisfacción no será inescusable en todos sentidos?

Cuando todo se ha perdido en este horrible naufragio; cuando no se conserva ni un hogar, porque la persecucion nos amaga y amenaza todos los dias, todas las horas y todos los instantes; cuando no se conserva ni una patria, porque mal puede llamarse patria una mazmorra; cuando no se conservan ni aun las afecciones mas tiernas del corazón, porque la mayor parte se pierden en la desgracia; cuando á cada momento se ve la triste realidad de aquel desconsolador dístico del poeta de Roma:—Dones eris felix multo numeravis amicos, tempora si fuerit nubila crisis; cuando no se puede descansar ni en lo pasado sin arrepentimiento, ni en el presente ni en el porvenir; cuando al lanzar la vista sobre el tiempo, sobre esa mar inmensa sobre la cual navega la humanidad, unas veces con tiempo bonancible, y otras como á mí me sucede, con tiempo borrascoso, con tiempo proceloso, se ven todos los objetos cubiertos de un crespon funeral, de un paño mortuorio; cuando todo esto se ve

y se sufre y se padece, permitáenos al menos que tributemos un culto religioso á aquella máxima de la antigüedad.—Omnia si perdas, faman servare memento; ya que todo se ha perdido, conservemos al menos nuestra reputación.

Esto es lo que pedimos, lo que pretendemos del tribunal y lo que no dudamos conseguir de su rectitud ilustrada. Por frágil que sea el principio que defiende á los magistrados, por espuesto que esté á ataques y demasías, el juez digno de este nombre, como lo son todos los que forman esta audiencia, sin que yo rebaje el mérito de los demas, el juez integro digo, se abraza con su conciencia y cierra los ojos y los oídos á todo lo que no sea sus convicciones y su deber. Seamos justos, y suceda despues lo que sucediere. Esta es, señor, la esperanza que nos anima en este momento y en la que nos sostiene la ventajosa, cuanto merecida idea que tenemos de los dignos magistrados á quienes está sometido el fallo de nuestra causa. A las dos se dió por terminada la vista.

Estado que demuestra los establecimientos de primera educación pública y privados que existen en esta corte y colegios de humanidades que abarcan el mismo ramo de instrucción, con expresion del número de concurrentes y edad á que lo hacen.

DENOMINACIONES.	ESCOLETA	ESCOLETA DE NIÑOS.		ESCOLETA DE NIÑAS.		ESCOLETA DE PARRUCIARAS.		ESCOLETA DE COLEGIOS.		TOTAL QUE RECIBEN INSTRUCCION.	
		Alumnos.	Alumnas.	Alumnos.	Alumnas.	Alumnos.	Alumnas.	Alumnos.	Alumnas.	Alumnos.	Alumnas.
ESCOLETA DE NIÑOS.	Primera. Rio de Janeiro.	10	10	432	133	471	90	30	35	936	223
	Segunda. Mercurios.	10	10	307	57	51	11	8	13	368	68
ESCOLETA DE NIÑAS.	Tercera. Bembelón.	10	10	1242	115	87	97	19	72	1388	196
	Cuarta. Yelidón.	8	8	581	72	68	98	12	48	649	118
ESCOLETA DE PARRUCIARAS.	Quinta. Yelidón.	9	9	1732	157	103	108	14	48	1922	216
	Sesta. Prado.	11	11	734	337	337	137	18	11	870	148
ESCOLETA DE COLEGIOS.	Totales.	56	56	4988	639	3243	607	70	178	5323	811
	Resulta del anterior estado que hay en esta corte 230 establecimientos de primera educación, 127 de niños y 123 de niñas, en los cuales se reciben instrucción 12420 niños										

En diferentes ocasiones nos hemos ocupado en indicar varios de los motivos que impiden el que nuestras cárceles estén dirigidas y administradas con correspondencia. Una de las faltas que tiempo hace se notaban en la de Villa, era el descuido que hasta ahora ha habido de no llevar los comisionarios nombrados por el ayuntamiento un libro donde se escribiesen las disposiciones que se tomasen por la municipalidad ó por su encargado, para el buen régimen y gobierno del establecimiento en la parte económica que corre á su cargo. Hasta el presente ha reinado en este punto la mayor confusión, pues cada comisionario disponia lo que le parecia mas conveniente, dejándose á la memoria y á la costumbre el cumplimiento y observancia de sus mandatos. Así sucedia frecuentemente, que un comisionario municipal disponia, por creerlo acertado, lo que su anterior habia prohibido y vice-versa, resultando de aqui no saberse nunca por los dependientes de la cárcel lo que debia hacerse sobre ciertos puntos.

El ayuntamiento actual, que ha llevado con el mayor celo el sistema de prudentes reformas á tantos objetos importantes, no ha podido mirar este con indiferencia, y sabemos que á instancia del señor comisionario de cárceles, ha dispuesto que en la de Corte se abra desde luego un libro de ordenes, donde se anoten, no solo las que el ayuntamiento acuerde para el buen régimen económico del establecimiento, sino tambien las que adopte el comisionario en el ejercicio de sus atribuciones. De esta manera, los demas comisionarios que entren en lo sucesivo al desempeño de este cargo, sabrán lo que hay establecido y mandado, y podrán cumplir mejor sus deberes. Esta disposición es útil y oportuna, y nos complacemos en elogiarla con la misma imparcialidad que reprobamos otras veces lo que nos parecia digno de censura.

Se nos ha dicho que varios de los sujetos sentenciados últimamente por el consejo de guerra que ha fallado la causa formada contra el coronel Rengifo y consortes, se proponen acudir á S. M. en solicitud de indulto, si se confirma el fallo acordado. S. M. no podrá olvidar en esta causa el generoso indulto que concedió al coronel Rengifo, y es de creer que no negará en su caso á los condenados este consuelo en su desgraciada situación.

El éxito de la comedia del Sr. D. Ventura de la Vega, representada el jueves en el teatro del Principe á beneficio del Sr. D. Julian Romea, ha sido brillantísimo, y como no se ha visto de mucho tiempo acá. Otro día la analizaremos con el detenimiento que merece la importancia de esta obra.

Es digno de la mas áspera censura, el atropello cometido por varios sujetos con el Sr. Castelló, director del Siglo pintoresco, á consecuencia de una parodia sobre los toros, que ha salido á luz últimamente en esta publicación. Dichos sujetos, si se creian agraviados, pudieron haber acudido á los medios legales que ofrece el derecho en estos casos. El vengar las ofensas de esta clase por tales medios, es vergonzoso, es un ataque á la independencia de los escritores que debiera castigarse.

A consecuencia de las quejas dadas al ayuntamiento por varios vecinos de Madrid, pidiendo que se rellenase la alcantarilla que existe fuera de la puerta de Recoletos, á fin de evitar el mal aspecto que hoy presenta y los desagradables olores que desde, sabemos que la municipalidad piensa ocuparse de este interesante asunto en una de sus próximas sesiones. Confiamos fundamentadamente en que esta disposición que tan pronto se ha introducido en el paseo de la fuente Castellana, no dejará de llenar en esta parte los deseos del vecindario, que mira con repugnancia en aquel sitio un objeto tan desagradable.

Acercar de lo que dijimos ayer, tomado de la *Fortuna*, sobre las órdenes que suponian algunos diarios progresistas, comunicadas á los electores y comisionarios acerca de las elecciones, hemos sabido que lo único que hay en esto de exacto, es que dichos funcionarios, en desempeño de su oficio, han formado las listas necesarias para la rectificación de la general de electores. Esto, como cualquiera conoce, nada tiene que ver con las noticias comu-

nizadas por los periódicos progresistas, quienes han supuesto que la autoridad civil se proponia por este medio desvirtuar en las próximas elecciones los votos de los electores de Madrid. Muchos nos complacen que no sean exactas estas noticias, y que la autoridad civil se conduzca en este punto con tanta imparcialidad y cordura. Protección y libertad para todas las opiniones, hé aquí nuestros principios en este asunto.

La dirección general de caminos, canales y puertos ha señalado el día 27 del corriente, en la sala de la mina, para el único remate de la construcción de un muelle en el puerto de Laredo, para el abrigo de las lanchas pesqueras del mismo, bajo las condiciones que están de manifiesto en la expresada dirección.

En la misma se rematará el 31 del actual, y en Barcelona ante el señor gefe político, el arrendamiento por dos años del portazgo de Caldetas, en la cantidad menor admisible de 78,000 rs. vn. anuales.

Tambien se verificará en dicho sitio en el mismo día, y en la ciudad de Castellón de la Plana ante la expresada autoridad, el arrendamiento por igual término de los portazgos de la Magdalena, en la cantidad de 30,000 rs., y el de Baicasan en la de 36,000.

Hoy á las once de la mañana el Excmo. Sr. gefe político, rector accidental de la universidad de esta corte, dará posesion de sus destinos en el salon de grados de la misma á los señores catedráticos y agregados, nombrados por real orden de 28 de setiembre último, que han de componer las facultades de filosofía, teología, jurisprudencia, medicina y farmacia.

Acto continuo se reunirá é instalará bajo la presidencia del referido Excmo. Sr. gefe político, los claustros particulares de las mencionadas facultades.

El lunes 6 del actual se celebrará en la intendencia general de la real casa, la subasta del suministro de la paja y pasto para el ganado de las reales caballerizas en el año actual que finará en 31 de julio de 1846.

Ayer estando poniendo unos cristales en una casa de la calle de Fuencarral Juan las Heras, oficial de vidriero, se cayó al suelo desde la altura donde se hallaba, de cuyas resultas murió á las pocas horas.

Los cocheros siguen haciendo de las suyas: ayer vimos al traviesa la plaza Mayor á un mozo de guano un tilbury, quien se iba abriendo paso por entre la gente que transitaba, llevando su caballo á galope. Este imprudente cobero no hacia caso de las voces que se le dirigian, y de poco atropelló á un caballero anciano quien pudo, sacando fuerzas de feaqueza, sortear con bastante serenidad la embestida del carruaje que tenia encima.

Del 20 al 25 del presente saldrá de Santander para la Habana el bergantin *Joven Elisa*, al mando de su capitán D. Pedro Gavino: lo despacha en aquel puerto los señores Porma é hijo, y en esta corte D. Manuel Gil Santibañez, plazauela del Conde de Miranda, núm. 4.

Á últimos del actual se dará á la vela desde el puerto de Cádiz para Manila la fragata española *Fortuna*, al mando de su capitán D. José Ramirez: se despacha en aquella ciudad por su dueño, calle del Aire, núm. 175, y en esta corte por D. Juan Garcia Verdugo, calle de Alcalá, núm. 50.

Á propósito de lo que dijimos en uno de nuestros últimos números, del invento de Mr. Mazel para desenganchar los caballos de un carruaje á la carrera, y cuya prueba le vimos hacer en el paseo del Prado, siendo los primeros, expresamos que el aparato mecánico no daba los resultados que habia anunciado su autor y que carecia de la originalidad con que ha sido presentado por él; creímos que nuestros lectores leerán con gusto la siguiente invitación que dirige un artista español al proyectista extranjero: "D. Andres Taboada ruega á Mr. Mazel, autor del mecanismo para desenganchar los caballos de un coche á la carrera, presentado al público en el paseo del Prado el día 25 del pasado á las once de la mañana, se sirva pasar á su casa calle de Valencia, núm. 1 nuevo contiguo á la plazuela de Lavapiés, donde podrá ver colocado en un coche de hierro, el sistema mas sencillo y sólido que se pueda apetecer, con la doble ventaja de estar fijos los ganchos del cajero y bola en la punta de la lanza, para poder desenganchar á la carrera los caballos delanteros, dejando solo el tronco, ó unos y otros á la vez, segun las circunstancias lo requieran, construido hace mas de medio siglo en los talleres de su propiedad, bajo la dirección de su abuelo político D. Francisco Rodriguez, para el servicio de los reyes D. Carlos IV y Doña María Luisa de Borbon.

El uso que se ha hecho de este coche, que rodaba con un peso de mas de doscientos arrobas, es prueba mas que suficiente de la sencillez y seguridad del mecanismo de lo que cualquiera puede juzgar á la simple vista.

Si Mr. Mazel desea agregar á su invento algunos otros sistemas, todavía se compromete gustoso á demostrar y construir, si no se satisface el expresado mecanismo, otros diferentes mas ó menos ventajosos con aplicación á distintos carruajes, y ademas un aparato para detenerlos en su marcha por muy veloz que sea, aunque el desenganche de los caballos se efectue en el descenso de una cuesta bastante pendiente. Sin esta indispensable operación, el invento del desenganche es nulo en muchos casos, y Mr. Mazel ha dado pruebas de conocerlo cuando eligió el paseo del Prado para sus ensayos públicos.

La separacion de los caballos no alcanza á evitar el riesgo, sino se logra detener el carruaje, en atencion á que su misma velocidad es mas que suficiente para precipitarle, y el juego del delantero que desde el momento del desenganche queda sin dirección fija, aumenta el riesgo inclinando la dirección del coche á derecha ó izquierda, en razon de las desigualdades del camino que embarazan la marcha de una de las ruedas, aumentando en muchos casos la velocidad de la otra, lo que es mas que suficiente para precipitar el coche.

Si á Mr. Mazel le pareciese empresa algo ardua el parar un carruaje en su rápida marcha, y cree que el choque con un cuerpo que le detiene puede causar la destrucción del coche, y con ella los daños consiguientes á los viajeros, Taboada le asegura que todo está previsto, y lo demostrará prácticamente si desea adquirir este útil, aunque sencilla invencion, con la que podrá obtener un nuevo privilegio."

Nosotros, al leer esta manifestacion de nuestro compatriota el Sr. Taboada, nos hemos acercado á su taller en el que vimos al antiguo carruaje que usó Carlos IV, y examinando detenidamente su sencillísimo mecanismo, le hemos hallado en un todo conforme á lo que de él se dice arriba. Mucho nos alegramos, á fuer de españoles, cuando hemos visto este carruaje, construido hace mas de sesenta años por un artista de nuestra nation, cuya originalidad, tiene mucho mas mérito á nuestros ojos que la de Mr. Mazel, tomando en cuenta los adelantos del siglo en la mecánica; ¿Cuántos inventos como este se han introducido en nuestra patria por los extranjeros á quienes se han concedido privilegios que se han negado despues en casos análogos á los artistas españoles!

El día 30 último han entrado en esta corte tres batallones de artillería que se alojaron en el cuartel que está en la subida del Retiro.

—Nos apresuramos á insertar la siguiente rectificación de un hecho al que sentimos haber dado cabida en nuestro periódico, toda vez que su inexactitud ha podido ocasionar disgustos á la familia del interesado.

Sres. redactores de EL ESPAÑOL.

May señores míos: en el periódico de Vds. se anuncia la llegada de mi hermano Fernando á esta corte, y como esto pudiera producir nuevos disgustos á su familia, suplico á Vds. deshagan esta equivocacion, asegurando que desde el mes de diciembre no se ha movido de París, ocupado constantemente en trabajos literarios, único medio de asegurar su subsistencia y de aliviar su infortunio.

Queda de Vds., atento y S. S. Q. B. S. M.

PASCUAL MADOZ.

Madrid 3 de octubre de 1845.

LLEGADAS Y SALIDAS DE VIAGEROS EN MADRID EN LOS DIAS 1 Y 2 DEL ACTUAL.

Llegadas.

Día 1. De Bayona. Mmes. Suisith, señora condesa de Torrepando, D. Ramon Hernandez, D. José Ojanguiri, D. Pascual Mazón, D. Ramon Carrá, D. Francisco Arriaga. De Valencia, Doña Rafaela Donat, D. Joaquin Cruz, D. Vicente Espinos, D. Juan Sece, D. Manuel Galisteo, D. Eugenio Eziz, Doña Carolina Zamora. De Toledo D. Mateo de la Cavarria, D. José de Cota, D. José Calba. De Sevilla, señora de Blaker, D. Antonio Merrey, don Jacobo Colombo, D. Amalio S. Juan, D. Ramon Vivanco, D. Cayetano Prieto, D. Cayetano Clavijo y D. Juan de la Escosura. De Barcelona, D. Juan Ignacio de Parada, Don Eugenio Barrón, D. Francisco Pomplana, D. Joaquin Nadas, D. Benito Pileaveo, D. Ramon Ferrer y Mr. Guillen. De Oriedo, Excmo Sr. D. Manuel de la Concha, D. Ma-

riano Mignel de Reinos, D. Claudio Moyano, D. Millan Alonso, D. Castro Láchana, D. Felipe Mateo, D. Alejandro Parjal, D. Eugenio Alan, Doña Ana Rabalán, don Basilio María Angulo, D. Antonio Villarón, De Bayona, Excmo. señora marquesa de Alcañices, D. Fermín de la Larroder, Mne. Lapetina y Sr. Asenjo, De Victoria, Santander y Burgos, D. Mateo Casado, D. José Requena, D. Manuel Mengos, D. Gabriel Baruaqa, D. Pedro Velasco, D. Ramon Gerico, Doña María Josefa Uvoacari, don José Antonio Ribago, Doña Teresa Perina, D. José Antonio de la Torre, D. Andres Garcia.

Salidas.

Día 1. Para Valladolid, Mr. Descompeux, D. Juan Amila, D. Carlos Rumes, D. Valentin Llanos, D. Pio Sanchez, D. Pedro Ruiz y D. Manuel Garcia. Para Sevilla, Mr. Demuboy, Mr. Laudor, D. Genaro Calomarde, D. Antonio Auset, D. José Matias, D. Francisco Ureta, D. Ricardo Lacamora, Doña Joaquina Naustades, doña Dolores Ceballos, Doña Juana Diez, D. Lucio Lerón, Doña Jesus Rich, D. José Gomez, D. Francisco Toboso y D. Antonio Corbalan. Para Victoria, Doña Santa de la Vega y D. Antonio de Velasco. Para Granada, Doña Carmen de Erasti, D. Juan Miguel de Arrambide, D. Manuel Guerrero, D. Victor Fernandez Alejo. Para Zaragoza, don Romualdo Lopez Ballesteros, D. Fernando del Hoyos, don Mariano Escobedo, Doña Antonia Burbano, D. Antonio Martínez, D. Leon Ortales, Doña Teresa Galochino, D. José María Elizalde y D. Joaquin Castell.

Día 2. Para Toledo, Excmo. Sr. conde de Bornos, Sr. D. Juan Donato Cortés, Para Sevilla, D. Juan Perez, don Antonio Mendizabal, D. Vicente Escofit, D. Antonio Balnes, Doña Nicasia Ros, D. Juan Salon, D. Gerónimo de la Garza, D. Jesus Lopez, D. Francisco de Moya, doña Antonio Correa, Para Bayona, D. Antonio Vazquez y Ordá, D. José Garibay, Mr. Jean Garderas, D. Valentin Porté, Para Valladolid, D. Nicolás Gonzalez de la Riva, Doña Dolores Benito, D. José Raposo, Doña Narcisca San Pedro, Doña Concepcion San Pedro, D. Joaquin Rodriguez, Doña Gregoria Ramirez de Arslano, D. Alejo Piniña, D. Romualdo Piniña.

CRONICA RELIGIOSA.

SABADO 4 DE OCTUBRE.

S. Francisco de Asis fundador. S. Petronio obispo, Santa Aurea, S. Hieroteo obispo, S. Hammon ermitaño, San Edwino rey y mártir, los mártires de Triers y Santos Marco, Marciano y compañeros mártires.

La misa y oficio de este dia son en honor del santo patriarca que hoy la iglesia celebra con todo doble y ornamento blanco. Concluye el jubileo de cuarenta horas en el ex-convento de S. Francisco el Grande.

CULTO DIVINO.

En las Iglesias de Monjas de la Concepcion Francesa, Descalzas Reales, Madres Capuchinas, Calatravas, Recogidas é iglesias de S. Francisco, se celebrará á su Santo fundador con misa solemne y pangeñico: siendo oradores en la primera, D. Antonio Roselló; segunda, un buen orador; tercera, D. Vicente Galindo; cuarta, D. Felix Villambros; quinta y sesta D. Francisco Zamora. En esta última por la tarde habrá completas y procesion del Santísimo para reservar á S. D. M. que estará espuesto todo el dia.

En la Capilla Real de palacio es el tesoro y último día del tríduo del Santísimo Sacramento, reservándose al medio día segun costumbre.

En la parroquia de S. José será el noveno y último día del novenario de S. Cosme y S. Damian. Por la mañana con misa mayor manifiesto y sermón.

BOLSA.

Se observaba ayer que se habia contenido la baja del 3 por 100, pues que se ofrecia dentro á 32, manteniéndose firme á 32 1/2, precio á que cerró el día anterior.

El 5 por 100 y sus cupones así como el 4 segun su alteracion, encontrando alguna salida con destino al pago de los plazos pendientes de bienes nacionales.

Crece la demanda de deuda sin interes, y en su consecuencia se nota alguna mejora en su precio: se ofrece á 7 5/8, haciéndose algunas operaciones á 7 5/8 y 7 1/2.

Se nota hoy bastante concurrencia en la bolsa, prueba de que existen deseos de interesarse en la especulacion; y lo animado de las conversaciones pareciera indicar que la contratación tambien lo era ó estaba en visperas de serlo, si no se pudiese atribuir á la dificultad que encuentran una gran parte de los concurrentes, de averiguar el curso corriente, siempre que como ayer no se publica operacion alguna.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias..... 37 d. din.

París..... 16 lib. 5 s. p.

Alcaute..... 1 d. din.

Barcelona..... 1 d. din.

Bilbao..... 1 d. din.

Cádiz..... 1 d. din.

Coruña..... 1 d. din.

Granada..... 1 d. din.

Malaga..... 1 d. din.

Santander..... 1 d. din.

Santiago..... 1 d. din.

Sevilla..... 1 d. din.

Valencia..... 1 d. pap.

Zaragoza..... 1 d. pap.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

BOLSAS ESTRANJERAS.

LONDRES 25 DE SEPTIEMBRE. PARIS 27 DE SEPTIEMBRE.

Activa 5 por 100 con 9 cupones. 38 1/2

Passiva..... 16 1/2

Diferencia..... 22 1/2

3 por 100..... 93 1/2

Activa 5 por 100 con 17 c..... 37

Id. passiva..... 16 1/2

Id. diferida..... 22 1/2

3 por 100..... 93 1/2

ANUNCIOS.

SE ACABA DE PUBLICAR EL NUMERO IX DE LA Revista de España, Indias y el extranjero, que contiene los articulos siguientes:

Resena política de España, art. IX, por D. F. Gonzalo Moron.

Del estado de la filosofía como preparacion al del derecho, por D. José Joaquina de Mori.

Una eleccion en Londres, por D. J. M. de M.

Cuadro histórico y cronológico de la Iglesia desde su origen á nuestros dias, por D. Ignacio de Ramon Carbonell.

Apuntes para la historia del teatro moderno español, artículo II, por D. J. Eugenio Hartz emboch.

Crónicas políticas de España, Indias y el extranjero, por D. I. de R. C.

Con este número se reparte á los suscritores el primer tomo de la *Historia de los reyes catolicos*, por Prescott.

Redaccion, calle de la Luna, número 19, cuarto principal.